INFORME DE COMISARIO

Señores:

Miembros de la Junta de Accionistas de la Compañía

TRANSPORTE Y LOGISTICA ESTRELLA AZUL TRANSLOGESTA S.A.

Ciudad.-

Dando cumplimiento a lo establecido por la ley de Compañías, el Estatuto social de la Empresa y en mi calidad de Comisario, pongo a consideración el presente informe anual por el ejercicio 2016:

1. El suscrito reviso y examinó los registros contables y documentos de respaldo relacionados con las transacciones registradas en la contabilidad de la empresa TRANSPORTE Y LOGISTICA ESTRELLA AZUL TRANSLOGESTA S.A., durante el ejercicio que termino el 31 de Diciembre del 2016; revisión efectuada en forma analítica mediante la comprobación razonable de los respectivos comprobantes y documentos de soporte. Así como el estudio del balance general, estado de resultados y flujos de efectivo del ejercicio indicado de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. Debo manifestar que el control de los bienes de la empresa, los libros sociales y contables, sus documentos de respaldo, el control interno de las operaciones son adecuadas; por lo que existe la certeza razonable de que no existen riesgos que pongan en peligro la integridad de los mismos, así como los bienes y patrimonio de la misma.

3. Mi revisión y funciones de comisario se realizaron con total independencia de la administración y sin interferencia de los mismos, lo que me facilito observar lo establecido en el Art. 321 de la Ley de compañías y la Resolución Nº 92.1.4.3.0014; RO 44, 13-10-1992, los cuales me permiten opinar que los administradores actuaron prudentemente y en forma diligente porque dieron cumplimiento a las normas legales y con acatamiento a las resoluciones y decisiones tomadas por la Junta General, considerando que su actuación fue adecuada.

4. En mi opinión, Los Estados Financieros presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TRANSPORTE Y LOGISTICA ESTRELLA AZUL TRANSLOGESTA S.A., al 31 de diciembre del

2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha; de conformidad con la Ley de compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigente en el Ecuador.

Quito, 10 de marzo de 2017

Atentamente,

Nelly Margoth Campaña A.

Comisario